



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2019 00360 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	DIVISORIO
Demandante	NELLY DE JESÚS VARGAS AGUDELO
Demandado	RODRIGO VARGAS LOPERA Y OTROS
Tema	REQUIERE AL SECUESTRE

Por auto de mayo 24 de 2022 se había requerido al secuestre para que cumpliera con el deber legal de rendir cuentas de la manera dispuesta por el artículo 593 del Estatuto Procesal.

Líbrese oficio al auxiliar dela justicia para que se sirva proceder de conformidad, como se dijo en la última diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ

Señor(a) abogado (a) recuerde dar cumplimiento al artículo 3. Del Decreto 806 de 2020; salvo las excepciones legales.

**Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b57b6ecf2cb82e7987f6a14ec90c58ef167ec3e0bf7501747e97957d72dd7dd**

Documento generado en 10/03/2023 06:22:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**